

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 20 de Octubre de 1973.-

B A N D O N.º 54.

1.- TRANSPORTE.

En conformidad a lo solicitado por el Sindicato Profesional de Dueños de Camiones de la Provincia de Aysén y la necesidad de controlar y efectuar una detallada estadística oficial de toda la carga que ingresa y sale de Coyhaique, esta Jefatura Zona en Estado de Sitio, dispone lo siguiente:

- a.- A contar de esta fecha todos los camiones que transporten carga, desde Puerto Chacabuco-Coyhaique, Coyhaique-Balmaceda y otros lugares apartados de la Provincia, deberán presentarse a la Sede del Sindicato, con la correspondiente Guía o Manifiesto de la carga que transportan, para su control.
- b.- Una vez efectuado este trámite, se les asignará las Cuadrillas de Descargadores, quienes deberán encontrarse en dicho lugar. Para tal efecto, se reunirán en la Sede del Sindicato, para organizar las correspondientes Cuadrillas.
- c.- Las personas que componen el Gremio de Cargadores y Descargadores, les queda prohibido hacer detener los camiones en los caminos y vías de circulación de estos vehículos, los que solo se detendrán en el Sindicato para tal efecto.

2.- POSIBLE ACCESO CAMPING SANTA AMALIA.

En razón de estarse habilitando el sistema de alumbrado público y ejecutándose trabajos de hermoseamiento así como la reforestación del Camping de Santa Amalia, queda a partir de hoy y hasta nuevo aviso, estrictamente prohibida la entrada a este recinto declarado balneario. Sólo tendrán acceso a él los funcionarios de TURAYSEN y de CONAF, encargados de las obras mencionadas, y las personas que viven dentro de los límites del recinto. Patrullas militares y de Carabineros harán cumplir estrictamente esta orden por lo que se encarece a los mayores no permitan que los niños la transgredan por desconocimiento o irresponsabilidad.

Una vez consolidadas todas las instalaciones de servicio y ornato con que se está dando término a este lugar de recreación y descanso, el Camping será entregado a la comunidad para su uso bajo las normas de control y cuidado que sean necesarias.

HUMBERTO GORDON RUBIO

Coronel

Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio

COMUNICADO: 10,30 HRS.

